

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución de 12 de diciembre de 2018, por la que se conceden las subvenciones de la Línea 4 (Escuelas de Música) de la Consejería de Educación y Cultura para entidades locales del Principado de Asturias, en el año 2018.

Resolución Nº 5269
17/12/2018

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante la Resolución de 24 de julio de 2017 (BOPA de 29 de julio), se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura a las entidades locales del Principado de Asturias.

Por Resolución de 30 de abril de 2018, (BOPA de 27 de agosto), se convocaron estas subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura en régimen de concurrencia competitiva para las entidades locales del Principado de Asturias en el año 2018 (Línea 4).

De acuerdo con lo dispuesto en la base decimotercera de la Resolución de 24 de julio de 2017, el órgano instructor ha verificado la correcta cumplimentación y documentación de las solicitudes, procediendo al requerimiento de subsanación en aquellos casos en los que fuera necesario.

Mediante la Resolución de 18 de septiembre de 2018, se designó la Comisión de Valoración de las solicitudes de la convocatoria del año 2018 para concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades del Principado de Asturias, titulares de Escuelas de Música y/o Danza y Escuelas de Música Tradicional Asturiana.

Dicha Comisión de Valoración realizó el procedimiento de estudio y valoración de la documentación presentada, procediendo a su puntuación conforme a los criterios establecidos para la línea 4 en el resolución Séptimo, de la Resolución de 30 de abril de 2018 y emitiendo informe en el que se concreta el resultado de dicha valoración, de acuerdo con lo dispuesto en la base decimotercera de la Resolución de 24 de julio de 2017.

De acuerdo con lo dispuesto en el resolución undécimo de la resolución de 30 de abril de 2018, la justificación de la realización del gasto subvencionado se ha realizado al solicitar la subvención.

Valoradas las solicitudes y realizada la distribución del crédito disponible, la Comisión ha procedido a otorgar al acta de la sesión de 22 de octubre de 2018, el carácter de informe, interesando que por parte del órgano instructor se proceda a elevar la correspondiente propuesta de Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en la base decimosexta de la Resolución de 24 de julio de 2017, la subvención se realizará en un único pago, sin necesidad de constituir garantía adicional, una vez dictada resolución de concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 6/2016, de 30 de diciembre, por la que se

aprueban los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017, prorrogados por Decreto 91/2017, de 28 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017 durante el ejercicio 2018, la Ley 2/1995, de 13 marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 2/1998 de 25 de junio, de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias; el Decreto 105/2005, de 19 de octubre que regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales en régimen de concurrencia competitiva y el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura.

RESUELVO

Primero.- Conceder, disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago, con cargo a la aplicación 14.06.422G.462.012 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017, prorrogados por Decreto 91/2017, de 28 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017 durante el ejercicio 2018, por un importe de 68.400,00 €, correspondiente a la línea 4 de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura con destino a entidades locales del Principado de Asturias en el año 2018 (Escuelas de Música y/o Danza y Escuelas de Música Tradicional Asturiana), a las entidades beneficiarias que figuran en el **Anexo I** de la presente resolución, por los importes señalados.

Segundo.- Se procede a desestimar la solicitud que figura en el **Anexo II** de la presente resolución por los motivos que en dicho anexo se relacionan.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2018

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Genaro Alonso Megido

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Ayuntamiento/Mancomunidad	CIF	Subvención (€)
Ayto. Aller	P-3300200-G	2.071,79 €
Ayto. Cangas de Narcea	P-3301100-H	4.329,11 €
Ayto. Cangas de Onís	P-3301200-F	2.721,16 €
Ayto. Carreño	P-3301400-B	4.329,11 €
Ayto. Castrillón	P-3301600-G	1.917,18 €
Ayto. Castropol	P-3301700-E	1.391,50 €
Ayto. Coaña	P-3301800-C	2.102,71 €
Ayto. Colunga	P-3301900-A	1.824,41 €
Ayto. Corvera	P-3302000-I	4.019,89 €
Ayto. Cudillero	P-3302100-G	2.411,93 €
Ayto. El Franco	P-3302300-C	2.844,85 €
Ayto. Grandas de Salime	P-3302700-D	1.205,97 €
Ayto. Llanera	P-3303500-G	4.700,18 €
Ayto. Llanes	P-3303600-E	4.669,26 €
Man. Cinco Villas	P-3300006-H	4.143,58 €
Ayto. Mieres	P-3303700-C	4.081,74 €
Ayto. Nava	P-3304000-G	2.968,53 €
Ayto. Proaza	P-3305200-B	1.113,20 €
Ayto. Ribadesella	P-3305600-C	1.886,26 €
Ayto. Salas	P-3305900-G	2.844,85 €
Ayto. Tapia de Casariego	P-3307000-D	3.030,38 €
Ayto. Tineo	P-3307300-H	2.844,85 €
Ayto. Valdés	P-3303400-J	2.226,40 €
Ayto. Vegadeo	P-3307400-F	2.721,16 €
Total		68.400,00€

ANEXO II

SOLICITUD DESESTIMADA

Ayuntamiento/Mancomunidad	CIF	Causa desestimación
Ayto. Grado	P-3302600-F	Incumplimiento del punto 2.b de la base sexta